



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 370-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha doce de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*“Solicito una versión pública en formato Excel al departamento de estadística sobre el registro de delitos relativos al patrimonio: Infracción a las Medidas de Registro, Control, Circulación y Protección de Bienes Culturales (art. 223 CP), Tráfico Ilícito de Patrimonio Cultural (art. 224 CP), Hallazgo Histórico (225 CP) desde enero de 2008 hasta enero 2021.”*

Periodo solicitado: Desde el año 2008 hasta enero de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día quince de julio del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente:

*“a) Cuando dice **“estadística sobre el registro de delitos...”**, debe precisar qué información requiere. Por ejemplo: cantidad de casos iniciados, etc., para tener mayor claridad de lo que solicita. b) Debe precisar si los datos estadísticos los requiere a nivel nacional o de algún departamento en específico.”* El solicitante el día veintiuno de julio del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“Solicito una versión pública en formato Excel al departamento de estadística sobre el registro estadístico de denuncias sobre delitos relativos al patrimonio: Infracción a las Medidas de Registro, Control, Circulación y Protección de Bienes Culturales (art. 223 CP), Tráfico Ilícito de Patrimonio Cultural (art. 224 CP), Hallazgo Histórico (225 CP) desde enero de 2008 hasta enero 2021 a nivel nacional.”*- Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita el interesado.

De la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios solicitados por el peticionario.
- c. En virtud de las respuestas a las aclaraciones efectuadas sobre *“estadística sobre el registro de delitos...”*, y *“si los datos estadísticos los requiere a nivel nacional o de algún departamento en específico”*, el interesado manifestó que requiere: *“...registro estadístico de denuncias sobre delitos relativos al patrimonio: Infracción a las Medidas de Registro, Control, Circulación y Protección de Bienes Culturales (art. 223 CP), Tráfico Ilícito de Patrimonio Cultural (art. 224 CP), Hallazgo Histórico (225 CP) desde enero de 2008 hasta enero 2021 a nivel nacional.”*; la información que se brinda es la cantidad de casos ingresados independientemente de la forma de inicio, por los delitos solicitados, a nivel nacional, durante el periodo requerido.
- d. Los datos se entregan por año del hecho del periodo solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**